



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 208-2022-CU

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 149/2022/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES (Expediente N° 879-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 005-2021-SUNEDU, se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".

Que, en el anexo de consideraciones de la Resolución N° 55-2021-SUNEDU, precisa que la elaboración del Plan de Implementación progresiva de laboratorios y talleres, para hacer aplicados a partir del 3er año de los programas académicos, debe estar aprobado por la autoridad competente.

Que, con Oficio N° 101-2022-V-UNPRG/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de febrero de 2022, manifiesta que ha tomado conocimiento del Oficio N° 006-2022-VIRTUAL-UF, mediante el cual el Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, Responsable de Meta "Contar con laboratorios y talleres implementados, cumpliendo las condiciones básicas calidad requeridas", remite el Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres, documento elaborado con el equipo de trabajo integrado por: Carlos Santisteban Peche, Econ. Alex Jesús Tafur Díaz, Econ. Milagros Horna Oliva, Mg. Yefferson Llonto Caicedo e Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, contando con el V° B° del especialista del Minedu, Walter Hugo De la Cruz Arteta; por lo que solicita aprobación de dicho documento en Consejo Universitario, lo cual corresponde a la Actividad 42: "Elaborar documento final de Plan de implementación progresiva de laboratorios (PIP), tomando como insumos los Informes y matrices elaboradas" del Plan de emergencia.

Que, con Oficio N° 149/2022/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 28 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en su condición de responsable del COMPONENTE 3.3 INFRAESTRUCTURA FISICA, hace conocer que mediante Oficio N° 006-2022-VIRTUAL-UF, el ing. Richar Piscocoya Olivos Responsable de Meta "Contar con laboratorios y talleres implementados, cumpliendo las condiciones básicas calidad requeridas", remite el Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres, documento elaborado con el equipo de trabajo integrado por: Carlos Santisteban Peche, Econ. Alex Jesús Tafur Díaz, Econ. Milagros Horna Oliva, Mg. Yefferson Llonto Caicedo e Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, contando con el Vo Bo del especialista del Minedu, Walter Hugo De la Cruz Arteta., la cual contiene las actividades que se describen en la Tabla N° 01.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 208-2022-CU

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

Responsable de Meta	Meta a lograr	N° de la Actividad	Actividades a cargo de la Universidad para lograr el producto (cada actividad va en una fila)	Producto	Responsable
Richar Néstor Piscoya Olivos	Contar con laboratorios y talleres implementados, cumpliendo las condiciones básicas de calidad requeridas	242	Elaborar documento final de Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios (PIP), tomando como insumos los informes y matrices elaboradas.	Documento final	Oficina General de Infraestructura y Servicios-OGlyS

En tal sentido, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Oficio N° 101-2022-V-UNPRG/OGC y el Oficio N° 006-2022-VIRTUAL-UF, solicita aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES, el cual debe ser aprobado en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 006-2022-CU, de fecha 09 de marzo de 2022, acordó aprobar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn